

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	150 pesetas
Semestre	100 -
Trimestre	60 -
Número suelto, dos pesetas.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del **BOLETIN OFICIAL**
Suscripciones y anuncios se servirá
previo pago.

Número 5

Miércoles 8 de enero de 1964

(Franqueo concertado 47/5)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

CORRECCION de erratas de la Orden de 12 de diciembre de 1963 por la que se aprueban las instrucciones para la formación de los presupuestos de las Corporaciones locales que han de regir en el ejercicio de 1964. ("Boletín Oficial del Estado" del día 6 de enero de 1963).

Advertido error en el texto remitido para su publicación de las Instrucciones amejas a la citada Orden, inserta en el *Boletín Oficial del Estado*, número 306, de fecha 23 de diciembre de 1963, páginas 17889 y 17890, se consignan a continuación las oportunas rectificaciones:

El párrafo primero de la regla segunda de las Instrucciones adicionales debe decir así: "Segunda.—1. Las Corporaciones locales cuya situación económica no les permita implantar el total de percepciones establecidas por la Ley citada lo expondrán en forma razonada mediante instancia dirigida al Jefe Superior del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales. De la instancia, que se presentará en las Jefaturas provinciales de dicho Servicio Jefaturas provinciales de Administración Local, en su caso, se unirá copia autorizada al presupuesto elevado a la Delegación de Hacienda. En los presupuestos de estas Corporaciones para 1964 no podrá introducirse modificación alguna en los créditos de 1963 para remuneración del personal hasta tanto se apliquen las medidas pertinentes, de acuerdo con

la Ley citada, pero al final del artículo primero, del capítulo primero, del estado de gastos harán figurar un nuevo concepto, de carácter transitorio, con la rúbrica: "Para mejoras derivadas de la Ley 108/1963, de acuerdo con las medidas que se dicten para esta Corporación, conforme a los artículos quinto y sexto de aquélla", que se dotarán en la cuantía máxima que permita la nivelación del presupuesto ordinario".

Regla sexta.—Se reproduce íntegra a continuación, debidamente rectificada:

"Sexta.—1. Como último concepto del artículo primero del capítulo primero del estado de gastos o inmediatamente antes, en su caso, del concepto a que se refiere la regla segunda de la presente Instrucción, se hará figurar, expresando su carácter de "ampliable", una rúbrica con el título de "Retribuciones de personal. Nómina única". Esta rúbrica, por su carácter meramente contable de cuenta de orden, no deberá ser dotada con cantidad alguna. Correlativamente, en el capítulo séptimo, artículo tercero, del presupuesto de ingresos se incluirá al final un nuevo concepto también de carácter ampliable y denominado "Retribuciones de personal. Nómina única", que tampoco será dotado. El importe de todos los mandamientos de pago que se expidan por los conceptos determinados en la regla 2.1. de la Instrucción número 3, aprobada por Orden de 18 de octubre de 1963 (*Boletín Oficial del Estado* de 23 de noviembre), es decir, toda retribución a satisfacer a personal, cualquiera que sea su naturaleza y procedencia, se ingresará, sin excepción alguna, en la consigna-

ción que acaba de indicarse en el capítulo séptimo, artículo tercero, del presupuesto de ingresos, quedando prohibido su abono directo a los interesados. Dichos mandamientos de pago se justificarán con cartas de pago correspondientes a los respectivos mandamientos de ingreso, y darán lugar a un incremento de idéntica cuantía en la consignación ampliable del capítulo primero.

2. El importe total de la nómina única mensual se librará con cargo a la consignación ampliable del artículo primero del capítulo primero antes referido, "Retribuciones de personal. Nómina única". El montante de dicha nómina habrá de coincidir con el remanente o saldo de la consignación correlativa del presupuesto de ingresos, capítulo séptimo, artículo tercero.

3. Para el funcionamiento contable de las consignaciones ampliables indicadas se tendrán en cuenta, en lo que sean de aplicación, las normas de la Circular de 11 de enero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* del 24), sobre operaciones de Tesorería".

Regla séptima.—En la línea tercera del apartado primero debe leerse: "...párrafo 3 del artículo 218 del Reglamento de Haciendas Locales..."

63

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SUBASTA DE MATERIAL INÚTIL

De conformidad con lo que disponen los artículos 2 y 4 de la Ordenanza número 3 vigente, la Excelen-

tísima Diputación Provincial de Valladolid ha acordado la enajenación mediante subasta pública del material inútil o anticuado que a continuación se describe:

LOTE NUMERO UNO

Un camión de riego, marca "De-lahaye", matrícula VA-4290, de tercera Categoría B, número de motor 27.464, con dos plazas. Peso en vacío, 2.100 kilos, carga máxima, 1.500 kilos. Acompañado de un motor para rellenar de 2 HP., con bomba Wartigton. En estado de inutilidad.

Un coche turismo, marca "Adler", matrícula VA-4330, de cuatro plazas y 8,7 HP. En estado de inutilidad.

Valorado este lote número 1 en diez mil pesetas.

LOTE NUMERO DOS

Una máquina apisonadora, señalada con el número 1 en el Parque de la Corporación, de 12 Tm., con un rodillo delantero y dos ruedas traseras. Motor monocilíndrico marca Invicta, Diesel, con arranque con botella de aire comprimido. Se encuentra totalmente desgastada en los talleres de don Francisco Rodríguez, de esta capital, y tiene numerosas piezas defectuosas.

Valorado este lote en cien mil pesetas.

LOTE NUMERO TRES

Grupo de tres rodillos apisonadores totalmente inservibles.

Grupo de dos rodillos apisonadores en mal estado.

Grupo de ocho cubiertas con sus cámaras muy viejas.

Un carro de mano, de madera, con llanta de hierro, en muy mal estado.

Un grupo motobomba, marca Dion-Bouton, de 8 HP. de potencia, de gasolina.

Valorado este lote en cincuenta y siete mil novecientas setenta pesetas.

Los lotes podrán ser examinados en el Parque de esta Corporación, situado en la calle de la Olma, salvo el número 2, que está depositado en los talleres de esta capital "Francisco Rodríguez".

Tipo de subasta.—Servirá como tipo de subasta para cada lote la valoración que se ha consignado anteriormente, sin que puedan presentarse proposiciones por cantidad inferior.

Presentación de proposiciones.—Las proposiciones, timbradas con Timbre del Estado de seis pesetas, Timbre Provincial de seis pesetas, y Timbre de la Mutualidad de Administración Local de una peseta, serán presentadas en las Oficinas de Secre-

taría de esta Diputación Provincial, desde las nueve treinta a las catorce horas, durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, debiendo presentarse en sobre cerrado, y acompañadas del documento nacional de identidad del oferente.

Cada proposición habrá de referirse a un lote completo, sin que sean admisibles las proposiciones que se refieran a parte de un lote.

Apertura de pliegos.—Se realizará en el Salón de Sesiones de la Excelentísima Diputación Provincial de Valladolid, a las trece horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Valladolid, a tres de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El presidente, Emilliano Berzosa Recio. El secretario general accidental, Virgilio Ares Perier.

42

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

ANUNCIOS

El jefe del Servicio de Recaudación de Contribuciones de esta provincia, comunica a esta Tesorería que, por el señor recaudador de la zona de Medina del Campo, ha sido nombrado auxiliar a don Bienvenido Palomar Hidalgo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación, se publica el presente anuncio para el debido conocimiento de las Autoridades judiciales, municipales y señores registradores de la Propiedad.

Valladolid, 2 de enero de 1964.—El tesorero de Hacienda, D. Almarza.

14

El jefe del Servicio de Recaudación de Contribuciones de esta provincia, comunica a esta Tesorería que, por el recaudador de la zona de Mota del Marqués, ha sido nombrado auxiliar a don José Ramón Martín Gallego.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación se publica el presente anuncio para el debido conocimiento de las Autoridades judiciales, municipales y señores registradores de la Propiedad.

Valladolid, 2 de enero de 1964.—El tesorero de Hacienda, D. Almarza.

15

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

Jefatura de la 3.ª Región

ANUNCIO

Con el fin de favorecer la conservación y fomento de la población acuícola de las aguas afectadas y haciendo uso de las atribuciones conferidas en el artículo 13 de la vigente Ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1942, la Jefatura del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza ha dispuesto las siguientes vedas y prohibiciones especiales únicas que han de regir en los ríos de esta provincia durante el año 1964.

RIO DUERO.—Prohibición absoluta en toda época del empleo de redes en un tramo de 1,1 kilómetros, comprendido entre, aguas arriba la presa de la Central Hidroeléctrica Castilla, S. A. y aguas abajo la presa de los Hijos de Miguel Sáez, en el término municipal de Tudela de Duero.

RIO PISUERGA (I).—Prohibición absoluta en toda época del empleo de redes en un tramo de 4,50 kilómetros, comprendido aguas arriba entre la Presa de Simancas y aguas abajo su desembocadura en el río Duero, en el término municipal de Simancas.

RIO PISUERGA (II).—Prohibición absoluta en toda época del empleo de redes en un tramo de 2,5 kilómetros, comprendido entre aguas arriba entre el Puente Mayor y aguas abajo el Puente Colgante, en el término municipal de Valladolid.

RIO SEQUILLO.—Prohibición absoluta en toda época del empleo de redes en un tramo de 1,1 kilómetros, comprendido entre aguas arriba el desagüe del canal de Castilla y aguas abajo la presa de riegos denominada "Prado del Aguachal", en el término municipal de Medina de Rioseco.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 1 de enero de 1964.—El ingeniero jefe regional (ilegible).

32

Jefatura de Obras Públicas

Terminadas las obras de «Reperfilado del firme y tratamiento superficial en C. N. VI de Madrid a La Coruña, p. k. 214 al 217 y 218 al 219» (N.º 24), adjudicadas en su día a Sociedad Española de Contratas, S. A., se hace público, a los efectos de devolución de la fianza definitiva correspondiente, de acuerdo con lo que determina el art. 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, a fin

de que todos los que tengan crédito pendiente por jornales, materiales, deudas derivadas por accidentes del trabajo, u otros conceptos relativos a las citadas obras, presenten sus reclamaciones, por medio de los Ayuntamientos correspondientes, durante el plazo de treinta días, contado a partir de la fecha en que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. En consecuencia se considerarán inexistentes las que no se presenten en el indicado plazo.

Valladolid, 18 de diciembre de 1963.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

4.447—43

Terminadas las obras de «Reperfilado del firme y simple tratamiento superficial en la carretera Madrid-Coruña y El Ferrol del Caudillo. Varios tramos entre p. k. 137 al 180 (número 29)», adjudicadas en su día a Sociedad Española de Contratas, S. A., se hace público, a los efectos de devolución de la fianza definitiva correspondiente, de acuerdo con lo que determina el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, a fin de que todos los que tengan crédito pendiente por jornales, materiales, deudas derivadas por accidentes del trabajo, u otros conceptos relativos a las citadas obras, presenten sus reclamaciones, por medio de los Ayuntamientos correspondientes, durante el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que aparezca publicado el presente anuncio en «Boletín Oficial» de la provincia. En consecuencia se considerarán inexistentes las que no se presenten en el indicado plazo.

Valladolid, 13 de diciembre de 1963.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

4.392—44

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Don Ramón Mata Sarmiento, solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Duratón, en término municipal de Peñafiel, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de

1927, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Peñafiel o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 2.825).

Valladolid, 3 de diciembre de 1963.—El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

4.132—45

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIOS

En sesión extraordinaria de Pleno, celebrada por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia el día 4 de los corrientes y por la mayoría exigida por el número 2 del artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local, se acordó contratar con el Banco de Crédito Local de España un préstamo de 110.565.872,65 pesetas, amortizable en 30 años, al 5,25 por 100 anual de intereses y comisiones, con una anualidad fija de 7.398.729,15 pesetas, para financiar el Presupuesto Extraordinario número 17 de 1963, destinado a la construcción del Mercado Central, Grupos Escolares, urbanizaciones y otros.

El expediente de dicha operación se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales, por el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo ordenado por el número 3 del artículo anteriormente mencionado y apartado c) del 284 del Reglamento de Haciendas Locales.

Durante dicho período de tiempo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Valladolid, 31 de diciembre de 1963.—El alcalde, Santiago López González.

17

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de los corrientes, aprobó el Presupuesto Extraordinario número 17 de 1963, para construcción del Mercado Central, urbanizaciones, pavimentaciones y otros, por importe de 131.718.019,41 pesetas, cuyo proyecto fue aprobado por la Corporación en sesión celebrada el 22 de junio del año actual y anunciado en el «Boletín Oficial» de esta provincia el día 2 de julio siguiente, sin que se hayan presentado reclamaciones.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen

Local, dicho Presupuesto Extraordinario con sus anexos, se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales por término de quince días, a los efectos prevenidos en expresado artículo.

Valladolid, 31 de diciembre de 1963.—El alcalde, Santiago López González.

18

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día de ayer, aprobó el presupuesto Extraordinario número 18-1963, para dar cumplimiento al Decreto de 17 de octubre de 1963 y realización de diversas obras por importe de 8.903.632,86 pesetas, cuyo proyecto fue aprobado por la Corporación en sesión de 4 de los corrientes y anunciado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, el día 10 del presente mes.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, dicho Presupuesto Extraordinario con sus anexos, se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales por término de quince días, a los efectos prevenidos en expresado artículo.

Valladolid, 31 de diciembre de 1963.—El alcalde, Santiago López González.

19

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día de ayer, aprobó el Presupuesto Especial de Urbanismo para el ejercicio económico de 1964, el cual, a tenor de lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se encuentra expuesto al público, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales, las personas que determina el artículo 683 de la misma Ley y por los motivos especificados en el 684, pueden interponer las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de esta Corporación.

Valladolid, 31 de diciembre de 1963.—El alcalde, Santiago López González.

20

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día de ayer, aprobó el Presupuesto Ordinario que regirá durante el año 1964, el cual, a tenor de lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se encuentra expuesto al público, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales

las personas que determina el artículo 683 de la misma Ley y por los motivos especificados en el 684, pueden interponer las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho, ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda de esta provincia, por conducto de esta Corporación.

Valladolid, 31 de diciembre de 1963.—El alcalde, Santiago López González.

21

CAMPASPERO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Campaspero, 30 de diciembre de 1963.—El alcalde, Maximiano García.

61—46

MEDINA DE RIOSECO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales cualquier habitante podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime conveniente, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

Medina de Rioseco, 31 de diciembre de 1963.—El alcalde, E. Rueda.

22—47

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTILLO

Habiendo sido solicitada por Unión Resinera Española, S. A., vecina de Bilbao, la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida para responder del aprovechamiento de resinas del monte "Marinas de Abajo y Arriba", perteneciente a los Propios de esta Comunidad, en la campaña forestal 1962-63, se hace público por medio del presente anuncio, para que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún

derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Portillo, 30 de diciembre de 1963.—El alcalde-presidente, A. Sanz.

4.466—48

VILORIA DEL HENAR

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Valladolid, tendrá lugar la subasta de resinas de los propios de este Ayuntamiento, el día 14 del próximo mes de enero y hora de las trece en el Salón de Actos de este Consistorio, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien éste delegue.

El número de pinos a vida son el de 4.219, en el monte titulado «Selladores y Nava», número 66 del catálogo y bajo el tipo mínimo de tasación de 67.441 pesetas.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las doce horas del día señalado para la subasta, en papel timbrado correspondiente y se hará el depósito del 5 por 100 sobre el precio marcado antes de la presentación del pliego de licitación.

Viloria del Henar, 27 de diciembre de 1963.—El alcalde, Jonás González.

4.460—49

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia del Juzgado número dos y accidentalmente de este de igual clase número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de menor cuantía en ejecución de sentencia con el número 248 de 1958, a instancia de don José Antonio Veiga Ordóñez, contra doña Domitila Martín González y otros, en ignorados domicilios, en los que a instancia de la parte ejecutante se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el derecho de arrendamiento y traspaso, sin enseres, del local destinado a bar, denominado «Pasapoga», situado en la planta baja de la casa número 14 de la calle Empecinado, de esta capital, embargado como titular del mismo a doña Domitila Martín González, y del que es propietario don Heliodoro Rodríguez, valorado dicho derecho en veinte mil pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día tres de febrero próximo, a las once

de la mañana, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito, no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

La aprobación del remate se suspenderá para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, y el adquirente contraerá la obligación establecida en el número 2.º del citado artículo 32.

Dado en Valladolid, a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo

29—50

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 676 de 1963, sobre mordedura de perro, ha acordado que se cite por medio de la presente a Julián Domingo Orcajo Lázaro, hoy en ignorado paradero, para que el día 14 de enero y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

4.447

ANUNCIOS NO OFICIALES

PERDIDA

Perro de caza pointer-pachón, de un año, rabo muy cortado, atiende por «Tarzán», aviso o entrega en Granja El Berrocal, kilómetro 3 de la carretera Santander; se gratificará

51